



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Sábado 17 de febrero

Número 40

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de enero de 1962 sobre salario inicial base en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.*

Ilustrísimo señor:

El proceso normativo de simplificación del salario exige, entre otras medidas, que ciertos conceptos retributivos, calificados inadecuadamente de extraordinarios, puesto que son regulares en su cuantía y vencimiento, respondan a su finalidad, siendo para ello sustituidos por un aumento en el núcleo central salarial. Tal ocurre con determinada paga reglamentaria en la Banca privada, por lo que resulta oportuno efectuar respecto a ella la expresada sustitución.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda derogado el párrafo segundo del artículo 27 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada tal como quedó redactado por la Orden de 11 de octubre de 1957, y en sustitución de la paga en él establecida, el salario inicial base de las tablas correspondientes se incrementa en un 8,50 por 100 (ocho

cinuenta por ciento) a los consiguientes fines laborales y de previsión social.

Art. 2.º La presente Orden surtirá efectos desde el día primero de febrero del año en curso.

Disposición transitoria. — La parte proporcional devengada correspondiente al tiempo anterior a la entrada en vigor de esta Orden, calculada de acuerdo con el sistema que se deroga, será satisfecha durante el mes de febrero próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1962.  
Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,  
Juez municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente: Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos

de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos a instancias de don Fernando de Collantes y Garnica, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, calle de Serrano, núm. 22, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta de Miguel, contra don Victorino Pérez y Castrillo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villimar, por causa de subarriendo o cesión de fincas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en representación y a nombre de D. Fernando de Collantes Garnica, contra D. Victorino Pérez Castrillo, debo declarar y declaro el desahucio de las fincas que éste lleva en arrendamiento propiedad del actor y que se describen en el contrato acompañado con la demanda a los números 67, 70, 78, 82, 83, 86, 87, 91, 92, 101, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 118 y 128, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que las desaloje y deje a la libre disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado a su costa, si así no lo hiciese, y con imposición al mismo de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricadas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente en Burgos, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Rómulo Martí.—J. Antonio Moreno.

405.—D-182'15

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1, de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 387 del año, seguido contra José Luis Lera Angulo, por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para satisfacer la multa de 50 pesetas y las tasas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### *Tasación de costas*

Por reintegro del expediente, 7 pesetas,

Mitad de las tasas a que ha sido condenado, 82,50.

Total, 89,50 pesetas.

Corresponde satisfacer a José Luis Lera Angulo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 7 de febrero de 1962.—V.º B.º: El Juez Municipal.

Briviesca

#### **Anulación de requisitoria**

Por la presente, habiendo si-

do hallado y preso, Jesús Colsa Diego, nacido el 14 de julio de 1927, en Santa María del Cayón, hijo de Pedro y de Pilar, y obrero, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, de fecha 22 de mayo de 1956, y en su consecuencia las órdenes de busca y prisión dadas, según lo acordado en sumario número 30 de 1956, por el presunto delito de nombre supuesto.

Briviesca, 6 de febrero de 1962.—El Secretario Judicial, ilegible.

### **Miranda de Ebro**

#### **Edicto**

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20, de 1962, por hurto, en el que he acordado citar, por medio de la presente, al conductor del camión cuya matrícula de Logroño se desconoce y al propietario de dos cajones que iban en dicho vehículo, y que contenían doce pares de botas de niño, color marrón, nuevas, con suela de crepé, de diferentes números y con dibujos, marca «La Cadena»; un par de zapatillas negras, de cuero, marca «Lubi»; tres pares de zapatillas «Mocasín», con suela de color marrón claro; diez pares de zapatillas «Mocasín», color marrón oscuro; siete peines de plástico, color blanco, de señora; una peineta de pasta marrón oscuro; dos paquetes de alfileres de acero inoxidable; nueve bobinas de hilvanar, color blanco; treinta y siete ovillos de repasar, marca «La Dalia», de distintos colores; una madeja de cinta color verde, de goma; una cinta de sáten de doble cara, marca «Cupido»; una madeja blanca de seda Popelín; una cinta blanca,

corriente; dos madejas azules; una madeja color negro; una madeja azul; una madeja color rosa con dibujos; una madeja color encarnada con dibujos; una madeja verde; una madeja azul; una tableta de turrón «La Crisaldia» de productos Jijona; dos jamones enteros, uno mediado, y cuatro trozos; a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de recibirles declaración y ofrecer las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar el derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Romera Martínez.

### **Lerma**

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario bajo el núm. 11-962, por robo, en el que he acordado hacer el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente al perjudicado Raly Moustapha.

Dado en Lerma, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Jaime Támara.

## **AVANCOS OFICIALES**

### **Servicio de Concentración Parcelaria**

Por don Jaime López, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas

al núcleo urbano de Mahamud (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director, ilegible.

409.—D-76,20

## JEFATURA DE MINAS

### PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe de Primera Clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las trece horas del día 7 de diciembre de 1961, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Francisco Castro Valderrama, vecino de Santelices (Burgos), en solicitud de permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral de sulfato de Bario, denominado «Castro», situado en el paraje El Corral, Cueva Rojo y La Rosa, del término de Merindad de Valdeporres, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.724, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de Cueva Rojo, situado en el paraje de su nombre; desde éste a la primera estaca se medirán 500 m. al E. De la 1.ª estaca a la 2.ª, se medirán 1.000 m. al S. De 2.ª estaca a la 3.ª, se medirán 1.000 al O. De la 3.ª estaca, a la 4.ª se medirán 1.000 m. al N. De la 4.ª estaca al pun-

to de partida se medirán 500 m. al E.

Quedando así cerrado el perimetro de las 100 pertinencias solicitadas.

La orientación está referida al N. verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Valdeporres, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 10 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

## Hermanidad Sindical Comarcal de Burgos

### Arbitrio Provincial

Por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganaderos de este término municipal de Burgos, que pueden examinar las listas cobratorias de reparto de arbitrio provincial 1961, en esta Hermanidad Comarcal, S. Pablo, 8-4.º, durante el plazo que finalizará el próximo día 20, ya que transcurrido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Burgos, 13 de febrero de 1962.—El Jefe de la Hermanidad.

## Ayuntamiento de Pancorvo

### EDICTO

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 6 de los corrientes y para suplir la deficiencia en el plazo de expo-

sición al público de los proyectos de saneamiento, alcantarillado y distribución interior del agua, de esta villa, cuyos edictos se insertaron en los «Boletines Oficiales» números 204, de 14 de diciembre último, y número 1, de 2 de enero próximo pasado, acordó ampliar el plazo de exhibición de los aludidos proyectos y documentos que los integran, por espacio de un mes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras-Servicios y Bienes Municipales, de 14 de julio de 1924, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten, sobre cualquiera de sus extremos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Pancorvo, 6 de febrero de 1962.—El Alcalde, Joaquín Varona.

## Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Desconociéndose el paradero del mozo Pablo de Perosanz del Rincón, hijo de Agustín y Luisa, e ignorándose su actual paradero así como el de sus padres, y hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita para que comparezca el día 18 del actual, a las once de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no concurrir, por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Castrillo de la Vega, 13 de febrero de 1962.—El Alcalde, Basilio Carrasco.

## Ayuntamiento de Santa Inés

Teniendo la debida autorización del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de acuerdo y conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, esta

Corporación, a quien tengo el honor de presidir, ha tomado el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de dos edificios, antigua vivienda de los señores Maestros, enclavados en el casco urbano de la localidad, y sitios en la Plaza y calle Arrabal, se encuentra de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamación, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sana Inés, 10 de febrero de 1962.—El Alcalde-Presidente, Juan Lozano.

#### **Junta vecinal de Palazuelos de Cuesta Urria**

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en

general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Palazuelos de Cuesta Urria, 6 de febrero de 1962.—El Alcalde, Samuel Cereceda.

### **ANUNCIOS PARTICULARES**

#### **Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Por doña Laura de la Cruz González, se proyecta la instalación de un taller eléctrico, en la dependencia de la casa núm. 48, de la Avenida de Carlos Miralles, lo que a efectos de información pública se expone por espacio de ocho días a fin de que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 12 de febrero de 1962. — El Alcalde, Luis Mateos.

— 390.—D-53,15

#### **Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Con arreglo al art. 26, apartado c), del vigente Reglamento de Contratación, en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 34, de fecha 8 de febrero actual, aparece inserto el anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la subasta del aprovechamiento de resinas procedentes de 50.831 pinos a resinar a vida, del monte denominado "El Monte", número 290, del Catálogo de los de

Utilidad Pública, siendo el tipo base de tasación de 864.127 pesetas e índice de 1.036.954,40 pesetas, la cual tendrá lugar a las doce horas del día cinco de marzo próximo en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante o funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta de referencia y aprovechamiento, se efectuará con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, para el año 1953, más las económicas que con arreglo a las trece de las facultativas fija esta Entidad propietaria, así como a las demás condiciones y observaciones que se insertan en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 10, de fecha 13 de enero último; redactándose las Proposiciones de conformidad con el modelo publicado o inserto en expresado Boletín núm. 10.

La fianza provisional que han de depositar los proponentes en la Caja de Depósitos de la Hacienda o en la Depositaria municipal, es la de 25.923,81 pesetas, viniendo obligado el adjudicatario a constituir fianza definitiva consistente en el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Los pliegos se presentarán en la Sección Municipal hasta las doce horas del día tres de marzo próximo.

De quedar desierta esta subasta, en las mismas condiciones se celebrará segunda y tercera, a los 6 y 12 días, respectivamente, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora de ésta.

Vilviestre del Pinar, 13 de febrero de 1962.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

411.—D.—507,15